

desde 3 de diciembre de 2010

ad valorem (A)

(B) (\*)

Tipo impositivo	%	proporcional	+	específico	ó	tipo único
CIGARROS Y CIGARRITOS	15,80%					
<b>CIGARRILLOS</b>	-	57,00%	+	12,70 €/1000 cig.	ó	116,90 €/1000 cig.
PICADURA PARA LIAR	-	41,50%	+	8 €/kilo	ó	75,00 €/kilo
RESTO DE LABORES	28,40%					
		37,00%		1€ Cajetilla		

desde 3 de Abril de 2012

Tipo impositivo	%	proporcional	+	específico	ó	tipo único
CIGARROS Y CIGARRITOS	15,80%					32€/1000 unidades
<b>CIGARRILLOS</b>	-	53,10%	+	19,1 €/1000 cig.	ó	119,10 €/1000 cig.
PICADURA PARA LIAR	-	41,50%	+	8 €/kilo	ó	80,00 €/kilo
RESTO DE LABORES	28,40%					

Desde de 1 Enero de 2013 (Modificación prevista en proyecto de ley)

Tipo impositivo	%	proporcional	+	específico	ó	tipo único
CIGARROS Y CIGARRITOS	15,80%					34€/1000 unidades. Se incrementará hasta 36,50 cuando el PVP sea inferior a 205€/1000 cig.
<b>CIGARRILLOS</b>	-	53,10%	+	19,1 €/1000 cig.	ó	123,97 €/1000 cig. Se incrementará hasta 132,97 cuando el PVP sea inferior a 188.50€/1000 cig.

PICADURA PARA LIAR	-	41,50%	+	8 €/kilo	ó	85,00 €/kilo. Se incrementará hasta 92€ cuando el PVP sea inferior a 138 por Kilo
RESTO DE LABORES	28,40%					

29 de Junio 2013

Tipo impositivo	%	proporcional	+	específico	ó	tipo único
CIGARROS Y CIGARRITOS	15,80%					41€/1000 unidades. Se incrementara hasta 44,50 cuando el PVP sea inferior a 215 €/1000 cig.
CIGARRILLOS	-	51,00%	+	24,1 €/1000 cig.	ó	128,65 €/1000 cig. Se incrementara hasta 138 € cuando el precio sea inferior a 196 €/1000 cigarrillos
PICADURA PARA LIAR	-	41,50%	+	22 €/kilo	ó	96,50 €/kilo. Se incrementara hasta 100.5€ cuando el PVP sea inferior a 165 € Kg
RESTO DE LABORES	28,40%					

(\*) se aplica la tarifa tipo único cuando la suma del proporcional + específico sea menor a ésta